

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/10/13

## Programa «Juventud en acción»

## Acción 3.2 — La juventud en el mundo: cooperación con países no vecinos de la Unión Europea

(2013/C 72/05)

## 1. OBJETIVOS

El objeto de la presente convocatoria de propuestas es apoyar proyectos que promuevan la cooperación en el ámbito de la juventud entre los países participantes en el programa «Juventud en acción» y los países socios que no son vecinos de la Unión Europea (aquellos que han suscrito con la Unión Europea un acuerdo en el ámbito de la juventud). Los proyectos deben garantizar la complementariedad con las acciones desarrolladas en el marco de la Cooperación para el Desarrollo. En esta convocatoria se ofrecen subvenciones a determinados proyectos.

Se dirige a organizaciones que trabajen en el sector de la juventud y estén interesadas en llevar a cabo proyectos que promuevan la cooperación en este ámbito en los que intervengan trabajadores y directivos jóvenes, jóvenes y otros agentes que participen en organizaciones y estructuras juveniles.

Sus objetivos son los siguientes:

- mejorar la movilidad de los jóvenes y de las personas que trabajan con ellos y su empleabilidad,
- promover la capacitación y la participación activa de los jóvenes,
- fomentar el desarrollo de capacidades de las organizaciones y estructuras juveniles a fin de contribuir al desarrollo de la sociedad civil,
- promover la cooperación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas en el ámbito de la juventud y de la educación no formal,
- contribuir al desarrollo de las políticas de juventud, el trabajo en el sector de la juventud y del voluntariado, y
- desarrollar colaboraciones y redes duraderas entre las organizaciones juveniles.

**Prioridades**

Tendrán preferencia los proyectos que mejor reflejen las siguientes prioridades:

i) *Prioridades permanentes del programa «Juventud en acción»:*

- participación de los jóvenes,
- diversidad cultural,
- ciudadanía europea,
- inclusión de los jóvenes más desfavorecidos.

ii) *Prioridades anuales del programa «Juventud en acción»*

- concienciación de los derechos ligados a la ciudadanía europea,
- crecimiento inclusivo,
- creatividad, espíritu empresarial y empleabilidad,
- comportamientos saludables.

## 2. CANDIDATOS ADMISIBLES

Las propuestas deberán ser presentadas por organizaciones sin ánimo de lucro. Estas organizaciones deberán ser:

- organizaciones no gubernamentales (ONG),
- organismos públicos de ámbito regional o local, o
- Consejos de la Juventud nacionales.

Esto mismo será aplicable a las organizaciones asociadas.

Los solicitantes, en la fecha límite establecida para presentar su propuesta, deben llevar legalmente registrados un mínimo de dos (2) años en alguno de los «Países del Programa».

Los «Países del Programa» son:

- los Estados miembros de la Unión Europea: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido, Rumanía o Suecia <sup>(1)</sup>,
- los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC): Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza,
- los países candidatos que cuenten con una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y las condiciones y modalidades generales establecidas en los acuerdos marco suscritos con estos países para su participación en los programas de la UE: Croacia y Turquía.

Los organismos establecidos en los siguientes países podrán participar como asociados pero no podrán presentar propuestas en el marco de la presente convocatoria. Se considerarán «Países Asociados» aquellos que sean parte de acuerdos celebrados con la Unión Europea en el ámbito de la juventud, a saber:

- América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela;
- África: Angola, Benin, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chad, Comoras, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Mauritania, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República de Guinea, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suazilandia, Tanzania, Togo, Uganda, Yibuti, Zambia, Zimbabue;
- Caribe: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago,

<sup>(1)</sup> Los ciudadanos de un país o territorio de Ultramar (PTU) y, cuando proceda, los entes públicos o privados de un PTU podrán optar al programa «La juventud en acción» bajo las condiciones previstas en éste y de conformidad con las disposiciones aplicables al Estado miembro al que estén vinculados. Los PTU en cuestión se enumeran en el anexo 1A de la Decisión 2001/822/CE del Consejo, del 27 de noviembre de 2001, relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Europea («Decisión de Asociación Ultramar»), (DO L 314 de 30.11.2001, p. 1): <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:2001D0822:20011202:ES:PDF>

- Pacífico: Fiyi, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia, Nauru, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Timor Oriental, Tonga, Tuvalu, Vanuatu,
- Asia: Afganistán, Bangladesh, Camboya, República Popular China (incluidos Hong Kong y Macao), India, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Laos, Malasia, Nepal, Filipinas, Singapur, Tailandia, Uzbekistán, Vietnam, Yemen,
- Países industrializados <sup>(1)</sup>: Australia, Brunéi, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Nueva Zelanda, República de Corea.

En los proyectos deberán participar organizaciones de al menos cuatro países diferentes (en particular la organización solicitante), incluidos al menos dos «Países del Programa», uno de los cuales, al menos, ha de ser un Estado miembro de la Unión Europea, y dos «Países Asociados».

### 3. ACTIVIDADES ELEGIBLES

Los proyectos incluirán actividades sin ánimo de lucro y relacionadas con el ámbito de la juventud y la educación no formal.

#### Relación indicativa de actividades que deben llevarse a cabo por medio de las propuestas

Entre las actividades subvencionables en el marco de la presente convocatoria podrán incluirse, entre otras, las siguientes:

- actos, seminarios y conferencias a gran escala relacionados con la juventud;
- actividades que promuevan el desarrollo de redes y asociaciones;
- actividades que fomenten el diálogo a nivel de políticas en el ámbito de la juventud;
- campañas de información y sensibilización en pro de los jóvenes y desarrolladas por éstos;
- formación y potenciación de las capacidades de los animadores juveniles, organizaciones juveniles y multiplicadores;
- aprendizaje por observación y movilidad a largo plazo de animadores juveniles.

Los proyectos deberán comenzar entre los días 1 de octubre de 2013 y 31 de diciembre de 2013, con una duración mínima de 6 meses y máxima de 12.

### 4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las solicitudes admisibles se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- pertinencia del proyecto en relación con los objetivos y las prioridades de la convocatoria (30 %),
- calidad del proyecto y de los métodos de trabajo que comprende (50 %),
- perfil y número de participantes y promotores implicados en el proyecto (20 %).

Aunque se intentará conseguir una representación geográfica equilibrada en los proyectos seleccionados, la calidad será el principal factor determinante por lo que se refiere al número de proyectos financiados por país.

### 5. PRESUPUESTO

El presupuesto total asignado para la cofinanciación de los proyectos seleccionados en el marco de la presente convocatoria de propuestas se estima en 3 000 000 EUR.

La ayuda financiera de la Agencia no excederá el 80 % del total de los costes elegibles de un proyecto. La subvención máxima no excederá los 100 000 EUR.

La Agencia se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles.

### 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Téngase en cuenta que en el marco de la presente convocatoria de propuestas, un mismo solicitante no podrá presentar más de una propuesta de proyecto.

Las solicitudes de subvención deben elaborarse en una de las lenguas oficiales de la UE, utilizando el formulario electrónico específicamente concebido para este fin.

<sup>(1)</sup> Si en los proyectos intervienen países industrializados, la subvención de la UE no podrá cubrir los costes de los asociados o participantes de tales países.

Los formularios pueden descargarse en Internet, en la dirección siguiente:

[http://eacea.ec.europa.eu/youth/funding/2013/call\\_action\\_3\\_2\\_en.php](http://eacea.ec.europa.eu/youth/funding/2013/call_action_3_2_en.php).

Las solicitudes de subvención deberán completarse debidamente y enviarse antes de las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) del **14 de mayo de 2013**.

Antes del **14 de mayo de 2013** deberá enviarse una versión en papel de la solicitud a la dirección siguiente:

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural  
Programa «La juventud en Acción» — EACEA/10/13  
BOUR 4/029  
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1  
1140 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

- por correo, tomando como fecha de entrega la del matasellos,
- por mensajería urgente, tomando como prueba de envío la fecha de recepción en la mensajería (por favor, incluya copia del justificante de recepción en el formulario de solicitud).

No se aceptarán solicitudes enviadas por fax o por correo electrónico.

En caso de incoherencia o discrepancia entre la versión electrónica y la versión en papel, prevalecerá la versión electrónica.

#### 7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las solicitudes deberán cumplir las disposiciones recogidas en la guía para cumplimentar la solicitud — Convocatoria de propuestas EACEA/10/13, presentarse en el formulario de solicitud previsto a tal efecto (formulario electrónico) e incluir los anexos pertinentes.

Los documentos citados pueden consultarse en la siguiente dirección de internet:

[http://eacea.ec.europa.eu/youth/funding/2013/call\\_action\\_3\\_2\\_en.php](http://eacea.ec.europa.eu/youth/funding/2013/call_action_3_2_en.php)

---